



Municipalidad Provincial de Chiclayo  
Elías Aguirre N° 240

001

ORDENANZA MUNICIPAL N° -2017-MPCH/A

Chiclayo, 20 ENE. 2017

VISTO:

El Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales N° 009-011/2016 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aprobado por MAYORIA, presidida por el Señor Regidor, Abogado: **ALFREDO ADAN MONTENEGRO BERMEO**; Informe Legal N° 563-2016/MPCH/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Comuna de fecha 20 de septiembre del 2016, y texto anexo adjunto que forman parte de esta Ordenanza Municipal y la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de enero del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 39 y 40 prescriben que los concejo municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo dispone que las ordenanzas municipales, provinciales y distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa; igualmente que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, en el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Organo Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que mediante el documento del Visto la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por que se declare procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que dispone la



“MORATORIA PARA ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS EN EL DISTRITO DE CHICLAYO”, cuyo texto se anexa.

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde Ing. **DAVID CORNEJO CHINGUEL**, lleva a votación la que por MAYORIA se dispuso la aprobación de la ordenanza propuesta, con los agregados y modificatorias debatidas.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo debatido en la Sesión Ordinaria presente,

**SE ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Ordenanza Municipal que dispone la “**MORATORIA PARA ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS EN EL DISTRITO DE CHICLAYO**”, de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, cuyo texto se anexa y forma parte de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *DEJAR constancia de la votación;* **A FAVOR:** 10 VOTOS: Regidores, EDWIN ANTERO HUANCAS OJEDA, ALFREDO ADAN MONTENEGRO BERMEO, JOSE HILDEBRANDO BARRUETO SANCHEZ, BORIS GUSTAVO BARTRA GROSSO, ELVIS BUSTAMANTE TARRILLO, JUAN CARLOS PEREZ BAUTISTA, JOSE LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY, VICTOR RAUL ROJAS DIAZ, OCTAVIO ROMERO ROMERO, RICARDO GUILLERMO LARA DOIG; **EN CONTRA:** 04 VOTOS: Regidores GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DIAZ, LILIANA BARRANTES PISCOYA, CESAR AUGUSTO TORRES GALVEZ, LAURA YRENE HERNANDEZ GONZALES, y. **ABSTENCION,** 00 VOTOS.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

Mg.GOA/sggg.